ACLARACION OFERTA CON PRECIOS BAJOS

Bogotá DC, 07 de abril del 2025.

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-SIM-002-2025,** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

Yo, MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No: 1.082.774.968 de San Agustín representante legal de **CONSORCIO COMUNAS EMSAF**, mediante el presente damos respuesta al requerimiento realizado por la entidad en audiencia de adjudicación, con el fin de justificar los precios de la propuesta económica presentada por el consorcio.

Para ACLARAR lo solicitado por el Comité Evaluador, y en relación a que nos solicitan brindar explicación sobre los precios unitarios ofertados, CONSORCIO COMUNAS EMSAF expresa y aclara lo solicitado de la siguiente manera:

ACLARACIONES SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA POR DEBAJO DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Nuestro precio se ha establecido de manera proporcional al objeto ofrecido, garantizando que no sea irrisorio. Reconocemos la importancia de fijar un precio justo y equilibrado que refleje el valor real de los bienes o servicios proporcionados. Entendemos que un precio excesivamente bajo podría conducir a posibles incumplimientos contractuales o conflictos legales, como imprevisión, lesión o abuso de derecho. En concordancia con los principios de la contratación administrativa, hemos evitado establecer precios que puedan generar tales situaciones, asegurando así una relación contractual sólida y transparente; pues las dos empresas consorciadas sumamos un **capital de trabajo de $18.994.235.094 (DIESCIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)**, el cual es bastante amplio para ser adjudicatarios del presente proceso de selección.

SAFRID INGENIERIA S.A.S y **EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**, son empresas que han logrado consolidarse en el mercado a nivel nacional durante más de 10 años por el Desarrollo y Ejecución de OBRAS PÚBLICAS y PRIVADAS, ya que han sabido llevar a buen término y sin ninguna multa o sanción por parte de las entidades las obras que hemos ejecutado.

Además, SAFRID INGENIERIA SAS, se encuentra calificado con estándares de alta calidad que nos permite ser muy competitivos en el mercado como lo son ISO 9001 – ISO 14001 - ISO 45001.

Si bien se sabe y en nuestro récord histórico de obras ejecutadas está plasmado la ejecución de obras en lugares de difícil acceso y en zonas de alta complejidad de orden público, se han podido sacar

adelante por los precios ofertados en cada una de ellas, sabiendo de ante mano la complejidad en el desarrollo de ellas. Así mismo, indicamos a la entidad que los integrantes del consorcio han ejecutado en otras vigencias, contratos con los municipios de la región caribe, los cuales han sido terminados y entregados a satisfacción.

Igualmente, es importante mencionar que las empresas integrantes del CONSORCIO COMUNAS EMSAF tienen amplia experiencia trabajando con entidades públicas y privadas como lo son POLICIA NACIONAL DE AMAZONAS, CUCUTA, HUILA, CAQUETA, BOGOTA, FUERZA AEREA COLOMBIANA, COMANDO AEREO DE COMBATE CACOM 5 EN RIO NEGRO ANTIOQUIA, DIJIN, GAORI, MINISTERIO DE CULTURA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y TURISMO REGIONAL CARIBE, SECRETARIA DE EDUCACION, DIAN MANIZALES, DIAN IPIALES, SECRETARIA DEL HABITAT, DIRAF, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, FONDO ROTATORIO, PARQUES NATURALES NACIONALES DE COLOMBIA, FUERZA AEREA MALAMBO, ARMANDA NACIONAL BARRANQUILLA entre otros, además de contratos con el SECTOR PRIVADO por lo cual estamos seguros de lo que ofrecemos SIN PONER EN RIESGO LA CALIDAD NI LA ESTABILIDAD DE LA OBRA MISMA, además del Capital de Trabajo que nos respalda actualmente, según los últimos estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

Si bien es cierto la entidad lo que busca es garantizar que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, CONSORCIO COMUNAS EMSAF, en la presentación de su propuesta Económica oferto precios competitivos dentro del mercado nacional, y que se encuentran establecidos dentro de la base de datos de los proveedores con los que hemos realizado compra de materiales para la ejecución de Obras de Construcción.

Con las condiciones establecidas por la Entidad, CONSORCIO COMUNAS EMSAF preparo su oferta responsablemente y estimó los valores propuestos dentro de su análisis, ya que conocemos muy bien el sector esto debido a otros proyectos que se han ejecutado en la zona con distintas entidades públicas, lo que nos permite tener mayor facilidad en cuanto a logística de transporte e insumos desde cualquier parte de Colombia y contamos con varios vehículos propios para movilizar recurso humano y logístico, contamos con grandes aliados de proveedores en la ciudad de Bogotá y Medellín que nos permitirán tener con mayor facilidad y sin contratiempos los insumos, herramientas y equipos necesarios para el proyecto.

El porcentaje ofertado de AIU fue evaluado y estudiado por los profesionales especializados en el área de la (Ingeniería Civil y Arquitectura), en los cuales se evaluaron los costos, insumos, mano de obra y todos los gastos derivados para la ejecución del contrato y el cual se presentó al momento de cierre de la propuesta.

Como se puede observar el sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el sector terciario o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía, como lo es, (los servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras, etc.), entre otras ha sido un ramo de la economía que ha venido en crecimiento, y han sido las empresas como SAFRID INGENIERIA S.A.S Y EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS. que cuentan con la experiencia y el desempeño eficaz en la CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL a nivel local y nacional.

EN RELACIÓN A LA UBICACIÓN, TRANSPORTE DE MATERIALES Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Actualmente las empresas cuentan con 3 vehículos propios, 11 residentes de obra y más de 30 operarios constantes y la infraestructura necesaria para desarrollar cualquier tipo de obra en cualquier parte del país. Esto nos permite hacer la diferencia puesto que ya contamos con la logística necesaria y demás aspectos representativos que nos permiten reducir los costos directos sin que la calidad de la obra se vea afectada.

Aunando en lo anterior, MANIFESTAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que las empresas SAFRID INGENIERIA SAS y EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS por ser firmas de Ingeniería encargadas de la ejecución, planificación y desarrollo de proyectos de Infraestructura, contamos con un stock significativo de herramientas y/o materiales que se necesitan para la correcta ejecución de cada uno de los contratos adjudicados.

Del mismo modo contamos con acuerdos comerciales con grandes compañías del sector ferretero los cuales nos brindan y nos garantizan los precios más competitivos de la Industria de la Construcción. De igual manera contamos con una amplia y calificada mano de obra (INGENIEROS, ARQUITECTOS, PROFESIONALES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, MAESTROS DE OBRA, OFICIALES DE CONSTRUCCION, AYUDANTE Y AUXILIARES), lo cual nos asegura el lineamiento de costos administrativos para el personal, disponiendo de dicho personal las 24 horas del día, o en el momento en que el Contratista y el Contratante lo requieran.

ADICIONAL A TODO LO ANTERIOR, quiero hacer énfasis en lo siguiente:

- De conformidad con los Articulo 26 y 29 del Estatuto General de la Contratación Pública, la jurisprudencia del Consejo de Estado en reiteradas ocasiones ha manifestado que los oferentes que presenten precios artificialmente bajos, deben asumir la responsabilidad que derive de ese ofrecimiento y exonera a la administración pública, de manera que un oferente que presente precios bajos con el único propósito de hacerse a un contrato estatal, **NO PODRÁ DE NINGUNA MANERA ALEGAR ALGÚN TIPO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO CON FUNDAMENTO EN SU PROPIO OFRECIMIENTO.**

Por lo anterior **CERTIFICO** que **TENGO PLENO CONOCIMIENTO DEL OFRECIMIENTO HECHO**.

IGUALMENTE, RESULTA PERTINENTE CITAR LO SIGUIENTE:

Consejo de Estado Sentencia del 4 de junio de 2008, C.P. MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR, Expediente 17783.

"Precios del mercado / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Alcance. Precios artificialmente bajos. Si bien es cierto que La Ley 80 de 1993, no contiene una disposición que expresamente establezca el rechazo de la oferta por contener precios artificialmente bajos, como tampoco ha definido aquellas situaciones que podían generar precios artificialmente bajos en las ofertas presentadas por los proponentes; también lo es, que en algunas de sus regulaciones hizo referencia al tema de los precios del mercado como aspecto determinante en la comparación de los ofrecimientos recibidos, tal como quedó registrado al tratar el contenido y alcance del artículo 29, e igualmente lo hace en el artículo 26 al consagrar el

principio de la responsabilidad que informa la actividad contractual, concretamente en el numeral 6º que determina responsabilidad para el contratista por la presentación de propuestas en las cuales se fijaran condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte, la Norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Teniendo en cuenta todo lo anterior y las responsabilidades que se mencionan al final, **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOSTENGO LA VIABILIDAD DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR ESTA EMPRESA Y EN NINGUN MOMENTO PONDREMOS EN RIESGO A LA ENTIDAD** para el proceso del asunto, en relación a la ejecución del mismo y certificamos que la oferta económica presentada responde a circunstancias objetivas, que la oferta económica presentada no ha superado el punto de no pérdida, que el CONSORCIO COMUNAS EMSAF no desmejorará la calidad de los bienes objeto del contrato y así mismo, responderá por todo daño que se pueda presentar en virtud de una indebida cuantificación de su oferta económica.

Con el porcentaje ofertado por CONSORCIO COMUNAS EMSAF, PODEMOS DAR FE de que la obra derivada del presente proceso no estará en riesgo la ejecución de la misma y los materiales que son y serán de primera calidad.

De igual manera, a la presente justificación se adjuntan los análisis de precios unitarios (APU'S) de los ítem más representativos de nuestra oferta, certificaciones de proveedores, certificaciones de calidad, garantía de cupos de créditos, para que la entidad pueda verificar que garantizamos que nuestra propuesta se trata de un estudio completo y detallado, por lo cual esclarecemos que nuestros precios no son artificialmente bajos, ya que contamos con justificaciones claras, objetivas y concisas necesarias en proyectos de esta magnitud.

Dada en BOGOTA DC, a los 07 días del mes de abril del 2025.



MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C No: 1.082.774.968 de San Agustín
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO COMUNAS EMSAF
Telf.: 7576146 - 3112887795